



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2023-A-MDM/LC.-

Camisea, 25 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

### VISTOS:

Acta de Elección de la Junta Directiva, del presente año fiscal 2023, Formulario de Trámite de mesa de partes, de fecha 28 de marzo de 2023, con Registro de Trámite N° 04168, Informe N° 52-2023-MDM-GDSPOSM-DPS-PVL/MNACH del 31 de marzo de 2023, de la Ing. **Mayra Noelia Angulo Chacmani** -Responsable del Programa Vaso de Leche, Informe N° 683-2023-GDSPOSM-MDM/LC del 31 de marzo 2023, del Econ. **José Jesús Concha Romero** -Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, Informe N° 0448-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 21 de abril del 2023, del Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, de reconocimiento del Comité de Vaso de Leche de la Comunidad Nativa de Puerto Rico e inscripción de la Junta Directiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y el artículo 20° inciso 6, señala que una de las atribuciones del Alcalde es: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; concordante con el artículo 43°, prescribe: **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades Distritales: **"Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"**;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24059 -Ley que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, establece: **"Crease al Programa de Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la Republica destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas"**;

Que, conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25307 -Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, en su artículo 1° dice: **"Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"**, asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, señala: **"El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento"**;

Que, la Ley N° 31554 -Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo

[www.munimegantoni.gob.p](http://www.munimegantoni.gob.p)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante Acta de Elección de la Junta Directiva, del presenta año fiscal 2023, firmado por los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, donde constituyeron por unanimidad a los representantes de la Junta Directiva del Programa de Vaso de Leche denominado: **"COMITÉ DE VASO LECHE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO"**;

Que, mediante Formulario de Trámite de Mesa de Partes del 28 de marzo de 2023, con Registro de Tramite N° 04168, el presidente del Comité Sra. **Rossana Zumaeta Gaspar**, Identificada con DNI N° 45045696, solicita el **RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE VASO LECHE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO**, jurisdicción del Distrito de Megantoni;

Que, mediante Informe N° 52-2023-MDM-GDSPOSM-DPS-PVL/MNACH del 31 de marzo de 2023, el responsable del Programa de Vaso de Leche, **Ing. Mayra Noelia Angulo Chacmani**, pone en conocimiento al jefe de la Dirección de los Programas Sociales, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que la Sra. **Rossana Zumaeta Gaspar**, solicita reconocimiento del **Comité de Vaso de Leche de la Comunidad Nativa de Puerto Rico**, con el fin de acreditar la existencia del comité y el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE PUERTO RICO** ya que ellos son responsables del destino final de los insumos del programa a los beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 683-2023-GDSPOSM-MDM/LC del 31 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, **Econ. José Jesús Concha Romero**, solicita al Gerente Municipal, el Acto Resolutivo del Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche por la Municipalidad, con el fin de acreditar la existencia del Comité y el Reconocimiento de la Junta Directiva de Puerto Rico;

Que, mediante Proveído N° 232 del 31 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, opinión Legal y su posterior Acto Resolutivo respecto a la solicitud de Reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de Vaso de Leche de la Comunidad Nativa de Puerto Rico, para su evaluación con el propósito de acreditar la existencia del comité y el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO**;

Que, mediante Informe N° 0448-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 21 de marzo del 2023, del Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, concluye y opina indicando que procede el reconocimiento de la Junta Directiva denominada **"COMITÉ DE VASO DE LECHE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0108-2023-A-MDM/LC del 21 de abril de 2023, emitido por el Prof. **Esaú Ríos Sherigorompi** - Alcalde Distrital de Megantoni, encarga el despacho de Alcaldía a la Primera Regidora y Teniente Alcaldesa señora **Maribel Ampiche Federico**, por los días **24 al 27 de abril** y el día **02 de mayo del 2023** para el ejercicio temporal de las atribuciones políticas y administrativas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, por ausencia del Titular por motivos de cumplir comisión oficial de servicios en la ciudad de Quillabamba, ciudad del Cusco y a la Capital de la Republica de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20º, segundo párrafo del artículo 39º y artículo 43º, el Alcalde;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva del COMITÉ DE VASO DE LECHE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada del 20 de enero 2023 al 20 de enero 2025, cuyos integrantes son:**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	Rossana Zumaeta Gaspar	45045696
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Enica Poshio Cervantes	62064672
<b>SECRETARIA</b>	Luz Beth Shinchicoa Ríos	76295690
<b>TESORERA</b>	Keila Zumaeta Miguez	76233652
<b>VOCAL</b>	Guilhermina Campos Baralte	48890121
<b>FISCAL</b>	Diolibeth Paredes Pinedo	77464002
<b>ALMACENERA</b>	Norma Jaime Casanto	80674902



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales e interesados, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicar en el portal web de la Entidad ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
G.M  
GDS  
OTI  
Archivo.  
MAF/A (e)  
Jachb/sg  
Rasodo/AL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
 Prof. Esau Rios Sherigoromp  
ALCALDE

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni